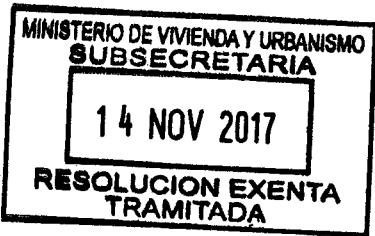


JJS/CAS/LVN
Int. N° 1096/2017



AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN LA REGION DEL MAULE, A PERSONA BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA MODALIDAD INDIVIDUAL.

SANTIAGO, 14 NOV 2017

013142

RESOLUCION EXENTA N°

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.111, (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N° 4.758, (V. y U.), de 2015;
- c) El Oficio. N° 4.712, de fecha 7 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio otorgado a doña Marcela Abarca González, Cedula de Identidad N° 12.125.688-6, quien fue beneficiada mediante la Resolución citada en el Visto b) anterior, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la persona identificada en el Oficio citado en el Visto c), fue beneficiada con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a través de la Resolución Exenta identificada en el Visto b) precedente.
- 2. Que, el subsidio Habitacional de doña Marcela Abarca González, se encuentra vigente.
- 3. Que, es necesario modificar la Región de aplicación del Subsidio Habitacional de doña Marcela Abarca González, desde la Región Metropolitana a la Región del Maule, ya que, por motivos familiares la beneficiaria se trasladó a la comuna de Cauquenes de la Región del Maule, en donde vive hace unos meses y además encontró una vivienda para comprar, la cual ya fue tasada y el subsidio cubre el precio de venta según indica su solicitud de fecha 24 de agosto del año en curso, presentada al Serviú de la Región del Maule, y conforme además, lo indica el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, razón por la que dicto la siguiente

RESOLUCION

Autorizase a doña Marcela Abarca González, Cedula de Identidad N° 12.125.688-6, a cambiar la Región de Aplicación del Subsidio obtenido por la Resolución Exenta señalada en el Visto b) desde la Región Metropolitana a la Región del Maule, quien deberá aplicarlo en esa Región a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución y dentro del plazo de vigencia de su Certificado de Subsidio Habitacional

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Handwritten signature and stamp: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIVISION JURIDICA

- TRANSKRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIONES METROPOLITANA - MAULE
 - SEREMI DE V. Y U. METROPOLITANA - MAULE
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARIA DPH
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES